

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 43 Martes 3 de marzo de 2020 Pág. 990

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

839 INDIGO CAPITAL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MANSUKH, SOCIEDAD LIMITADA
NINO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que la Junta General y Universal de Socios de la sociedad INDIGO CAPITAL, S.L., acordó el día 31 de diciembre de 2019, aprobar por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades MANSUKH, S.L., y NINO INTERNACIONAL, S.A., sociedades participadas íntegramente por el socio de INDIGO CAPITAL, S.L., con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonio a la Sociedad Absorbente. Todo ello en los términos y de conformidad con el Proyecto Común de Fusión y cuyos balances de fusión fueron cerrados el 31 de diciembre de 2019.

En la medida en que el acuerdo de Fusión ha sido adoptado por la Sociedad Absorbente en Junta General de Socios, con el carácter de universal y mediante acuerdo unánime, y puesto que las tres sociedades tienen el mismo socio único, se hace constar que la Fusión se ha llevado a cabo de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 49 y 52 LME y, en consecuencia, se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, sin informe de los Administradores ni del experto independiente y si necesidad de aprobación por la Junta General de las Sociedades Absorbidas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión, a obtener el texto íntegro y gratuito de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores con los efectos legalmente previstos en el artículo 44 LME en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Alcobendas, 27 de febrero de 2020.- El Administrador Solidario, Mahesh Sukhwani Mohandas.

ID: A200011601-1